



**RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS-CSA:SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04152097E	31/07/2023	X						
07112649Z	27/07/2023	X						
07946955H	24/07/2023	X						
08702966L	26/07/2023	X						
08880850K	02/08/2023	X	X	X				X
08904226Y	28/07/2023	X						
08912648X	26/07/2023	X						
12751600D	29/07/2023	X						
13142394X	27/07/2023	X						
14638444W	31/07/2023		X					
18108005J	28/07/2023	X						
25583543E	24/07/2023	X						
28633572K	26/07/2023	X						
30207202Z	24/07/2023	X						
30212049P	24/07/2023	X						
34280329W	02/08/2023	X						
45600256L	01/08/2023	X						
45806163F	30/07/2023	X						
47931901Q	24/07/2023		X					
53712674S	25/07/2023	X						
54102989C	02/08/2023	X						
54118746E	31/07/2023	X						
54120513H	01/08/2023	X						
54199616R	27/07/2023	X						
54610157S	24/07/2023	X						
74729858Y	24/07/2023	X						
75218740T	26/07/2023	X						
75218898C	31/07/2023	X						
75242749C	02/08/2023	X						
75246285Z	02/08/2023	X						
75260788G	01/08/2023	X						
75389404G	28/07/2023	X						
75432839S	24/07/2023					X		
75701503Q	24/07/2023	X						
76657629D	01/08/2023	X						
76659375F	02/08/2023	X						
77539413L	26/07/2023	X						
77805590V	01/08/2023							X
79202051X	24/07/2023			X				
80079875Q	25/07/2023		X					

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-c3ee-be77-a829-fcb1-85b7-8c17-4c8e-c21c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 04/08/2023 15:16 | Sin acción específica





80154955R	25/07/2023	X						
B04860169	24/07/2023	X						
B04862868	31/07/2023	X						
B60673076	26/07/2023					X		
B72831332	01/08/2023	X						
B76354778	01/08/2023				X			
B81498222	27/07/2023	X						
E05567664	24/07/2023	X						
E44641041	31/07/2023	X						
E73074320	31/07/2023	X						
J09789959	24/07/2023			X				
J14070973	26/07/2023			X				
J14532220	28/07/2023	X						
J14645428	25/07/2023			X				X
J32470262	02/08/2023			X				
J55346092	28/07/2023					X		
V27035369	28/07/2023	X						
V58498569	31/07/2023					X		
V72662000	24/07/2023	X						
X3182331M	27/07/2023	X						
Y3629494Q	25/07/2023		X					
54100082B	24/07/2023	X						
B49301120	26/07/2023					x		
J60784212	20/07/2023	X						
B04705844	19/07/2023	X						
79262301T	20/07/2023					X		
76582611V	19/07/2023	X						
54146499Z	19/07/2023				X			

Código seguro de Verificación : GEN-c3ee-be77-a829-fcb1-85b7-8c17-4c8e-c21c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-c3ee-be77-a829-fcb1-85b7-8c17-4c8e-c21c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 04/08/2023 15:16 | Sin acción específica

